



Dip. Migdalia Espinosa Manuel
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chirinos
14 SEP. 2021
11:37hs

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de septiembre de 2021.
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:54hs
14-SEP 2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe **C. Diputada Migdalia Espinosa Manuel**, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del Artículo 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente remito a Usted Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **reforman** las fracciones XXV y XXVI y se **adiciona** la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, lo anterior para que se enlisten en la próxima sesión y se dé cuenta al Pleno.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Dip. Migdalia Espinosa Manuel
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



**CC. DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

La que suscribe Diputada **MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del Artículo 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por el que se **reforman** las fracciones XXV y XXVI y se **adiciona** la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es de gran importancia para Oaxaca ya que debido a sus hermosas edificaciones, costumbres e inigualable gastronomía, atrae a cientos de miles de personas nacionales y extranjeras, se trata de una actividad que se ha acrecentado significativamente dejando una importante derrama económica en el sector hotelero.

Reconocer la importancia de este sector para el desarrollo económico y social de la entidad es vital para poder establecer políticas con miras a desarrollar estrategias que continúen y fortalezcan el fomento de tal actividad, sobre todo ahora que ha cambiado este sector con la presencia de la pandemia mundial del Covid-19.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Dip. Migdalia Espinosa Manuel
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



El turismo ha sido una gran industria y ha experimentado un crecimiento espectacular. Oaxaca es un estado que por su riqueza natural y cultural se ha posicionado como uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, por lo que registra millones de turistas nacionales e internacional en el año.

Esta situación fue modificada con la presencia de la pandemia originada por el Covid-19. Este virus dio lugar a la peor crisis turística, por su alcance que es mundial y su extensión de la duración en el tiempo.

La emergencia sanitaria obligó al "encierro" de las personas en sus casas para evitar contagios. Ello implicó que las empresas no esenciales se vieron obligadas a detener sus actividades. El sector turismo no fue catalogado como actividad esencial, lo que implicó pérdidas económicas, despido de trabajadores e inclusive en muchos casos dichos establecimientos ya no pudieron reabrir puertas.

Actualmente el sector turístico inicio reapertura, sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas para tratar de combatir los bajos niveles turísticos, se considera que la recuperación es lenta porque hay otros productos de mayor necesidad.

Ante la contingencia sanitaria originado por el Covid-19, se deben crear condiciones adecuadas para poder continuar con las actividades turísticas para el desarrollo económico de nuestro estado. La pandemia del Covid-19 nos enseña que las políticas de turismo deben analizarse y plantearse desde otra visión: la sanitaria y así poder brindar servicios turísticos más seguros y conscientes de los riesgos para la salud.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

Dip. Migdalia Espinosa Manuel
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



Y es que en la actualidad, las personas han modificado su forma de vacacionar, lo que implica que los servicios turísticos deben contar con nuevas estrategias para adaptarse y dar respuesta a cualquier escenario que se está planteando o se llegue a plantear, con una visión sanitaria.

Efectivamente se requiere una visión sanitaria para que de manera efectiva la política turística oaxaqueña logre ser eficiente, responsable y con visión de futuro.

Con base en ello propongo una reforma a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca a fin de que los prestadores de servicios turísticos deban acatar las indicaciones emitidas por la Secretaría de Salud y dar aviso a la misma sobre la presencia de personas con síntomas propios de alguna enfermedad infecto contagiosa.

A través de esta nueva facultad para los prestadores de servicios oaxaqueños, se busca iniciar la transformación del modelo turístico mexicano, el cual es imprescindible para ofertar a los turistas: confianza y una visión sanitaria adecuada, que se podrá ofertarla a los turistas que visiten la entidad.

La mejor manera que tenemos para poder reconfigurar la visión turística y poder encarar la incertidumbre sanitaria, es contando con la participación de los prestadores de servicios.

Se trata de incorporar mecanismos de coordinación y control entre la autoridad sanitaria y los prestadores de servicios turísticos que hagan posible que el turismo oaxaqueño cuente con una reacción eficaz en su beneficio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Dip. Migdalia Espinosa Manuel
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



De esta manera Oaxaca podrá implementar políticas turísticas innovadoras que incluya situaciones sanitarias, con el objeto de contribuir a la transformación del sector turístico en beneficio de la sociedad.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se **reforman** las fracciones XXV y XXVI y se **adiciona** la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

Artículo 54.- . . .

I. a la XXIV. . . .

XXV. Capacitar a sus empleados para prestar primeros auxilios;

XXVI. Durante las emergencias sanitarias decretadas por la autoridad correspondiente, acatar las indicaciones emitidas por la Secretaría de Salud y, dar aviso a la misma sobre la presencia de personas con síntomas propios de la enfermedad infecto contagiosa, y;

XXVII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

Dip. Migdalia Espinosa Manuel
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO